

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 25 de mayo de 2018  
**P.I.E. N° 573/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante Departamental de la Policía de Cochabamba, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuáles son los requisitos establecidos por el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, referente al Registro de Vehículos.--- **2.** Remita, copia legalizada de la documentación que respalda el Registro del Vehículo con Placa de Control 370 ECG, en el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, como ser la minuta de compra y venta, el informe de DIPROVE, el RUAT, la Cédula de Identidad del vendedor y comprador, etc.--- **3.** Informe, el nombre completo de la persona que realizó en dependencias del Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, el respectivo Registro del Vehículo señalado en la pregunta precedente.--- **4.** Informe, cuál es el mecanismo que utiliza el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, para tener la certeza de que los propietarios de un motorizado autorizaron a una tercera persona, a realizar el registro de un vehículo en beneficio propio.--- **5.** Informe en el caso de constatar que la documentación presentada ante el Organismo Operativo de Tránsito de Cochabamba, por una tercera persona que desea registrar a nombre suyo una movilidad y que resulte haber sido adulterada, de qué manera se procede a sancionar al mismo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Gobierno  
Despacho - Ministro



La Paz, 23 de julio de 2018  
**CITE: MG - DESP N° 1309/2018**



Señor  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 343/2018-2019 y el P.I.E. No. 573/2018-2019 tengo a bien elevar a conocimiento de S.E. la nota MG.VRIP.DESP. CITE: 0664/2018 emitido por el Viceministerio de Régimen Interior y Policía y antecedentes adjuntos que atienden la Petición formulada, por lo que solicito muy respetuosamente su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este particular, saludo a Su Excelencia expresando las seguridades de mi distinguida consideración.



CRB/FSR/ABP/DARC  
CC/Archivo  
Adj. Lo solicitado: 31 fojas



Dr. Carlos Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

